



## Experiencia a la Vanguardia

G-0230/2025

México D.F., a 8 de Agosto de 2025

**Vigencia del "Acuerdo por el que se deroga el diverso por el que se sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican"**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Respecto al **requisito de Aviso Automático de Exportación (AAE)** del "**Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican**" publicado en el DOF el 03/06/2025 (**Circular No.: G-0161/2025** de fecha 3 de Junio de 2025) y conforme al boletín **B. SNICE 005/2025** del 15 de junio de 2025 dado a conocer por la **Secretaría de Economía**, se menciona que la publicación del "**Acuerdo por el que se deroga el diverso por el que se sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican**", se dará a conocer en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y posteriormente en el Diario Oficial de la Federación.

**Al respecto, les informamos que esta Confederación ha estado consultando con la Secretaría Economía sobre la publicación de la derogación del citado Acuerdo o si en su defecto se establecerá una nueva prórroga a su entrada en vigor, esto con la finalidad de prevenir que las autoridades aduaneras exijan el cumplimiento del Aviso de exportación en las aduanas de salida del país.**

Los mantendremos informados al respecto.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

[LRV/UMB/EAA](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*